MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA
Nit.890000464-3

GESTION PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 20222372 FECHA:31 - 01 - 2022

TERCERO : SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA

Nit: 890000394 6 DOC_SOPORTE:02 OFICIO SO-PSP-1085

EL PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE SE HA EFECTUADO REGISTR PRESUPUESTAL PARA ATENDER COMPROMISO ASI:

DESCRIPCION DEL GASTO:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTA DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENAI POR LA LEY 1276.

CERTIFICADO No	IMPUTACION	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
20221173	10901.2320202009000041040071229322l.051	Servicios de atención residencial para personas m	- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENT	19,047,619.0

Secretaria de Desarrollo Social

Dependencia:

TOTAL REGISTRO : 19,047,619.0

SALDO REGISTRO : 19,047,619.0

FIRMA LIDER GESTION PRESUPUESTAL

Elaboró

Revisó

Estado del Documento: Activo

A pagar
$28.604.700,40
$5.973.797,70
$2.382.242,23
$2.382.240,87
$4.779.021,45
$2.809.066,80
$946.146,21

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-04 DE 2022

El día 23 de marzo de 2022 se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social, por una parte, la funcionaria MARTHA ORTIZ TORRES Profesional Universitaria y designada como supervisora, y por la otra, CBA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL identificada con el Nit 890.000.394-6, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por CAROLINA VELEZ CORREAL mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 24495050, actuando en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al convenio que se describe a continuación:

OBJETO: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO, A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276

VALOR DEL CONTRATO: DIESCINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIESCINUEVE PESOS M/CTE ($ 19.047.619)

DESEMBOLSO: El valor del presente convenio será pagaderos en pagos parciales, cada vez que, la Gobernación del Quindío realice transferencia mediante Decreto o acto administrativo al Municipio de Armenia en favor de los diferentes Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Así mismo, los montos a transferir y la periocidad de los pagos, quedaran supeditados a las disposiciones y trámites administrativos consagradas en los diferentes Decretos de transferencia que expida la Gobernación del Quindío durante la vigencia 2022 o ya existentes pendiente de transferir recursos NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR RECURSOS

CONTRATISTA: CBA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

SUPERVISOR: MARTHA ORTIZ TORRES

FECHA INICIO: MARZO 23 DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA ORTIZ TORRES
FIRMA DEL SUPERVISOR

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
FIRMA CONTRATISTA

NIt. 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

Armenia, Q Abril 22 de 2022

Doctora
Elsa Adriana Sanchez Canas
Profesional Especializada Universitaria
Alcaldía de Armenia (Q.)

Asunto: Re designación de Supervisión de Convenios

Me permito comunicarle que a partir de la fecha, usted ha sido Re Designada como SUPERVISORA de los CONVENIO INTERINSTITUCIONALES celebrados con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y que a continuación se relacionan.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-01 DE 2022 - CBA EL CARMEN
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2022 – CBA BUEN JESUS
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-03 DE 2022 - CBA ANITA GUTIERREZ
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-04 DE 2022 – CBA SAN VICENTE DE PAUL
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-17 DE 2022 – CBA HERNAN MEJIA
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-18 DE 2022 – HOGAR MADRE MARIA

Se aclara, que dichos convenios ya se encuentran en estado de ejecución, cuya acta de inicio fue suscrita por la entonces supervisora Dra Martha Ortiz Torres. No obstante, dicha funcionaria no podrá continuar como supervisora de dichos convenios con ocasión a próximas vacaciones

La presente redesignación se realiza en el marco de la clausula de supervisión, establecida dentros de los convenios ya mencionados

> *SUPERVISIÓN. La Vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Social o el funcionario designado para tal efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.*

Ademas, se informa que la presente documentación se encuentra en la plataforma SECOP 2 y el archivo de la Secretaría de Desarrollo Social

Cordialmente,

Mary Luz Ospina García
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernandez Marulanda – Abogado contratista
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Sub Secretaria SDS

CamScanner

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-04 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO, A LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.

Entre los suscritos a saber: **MARY LUZ OSPINA GARCIA,** mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 41.945.502 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 331 del 21 de octubre de 2020 y posesionado según acta de posesión No. 206 del 21 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, de igual forma por lo regulado en el artículo 132 del acuerdo 85 del 05 de diciembre de 2020. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** FUNDACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, identificada con el Nit 890.000.394-6, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por la Señora CAROLINA VELEZ CORREAL mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 24.495.050, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional , previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que en nuestro entorno jurídico el artículo 2, inciso primero de la Carta Política plasma señala con claridad: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" **B)** Que el artículo 355 de La Constitución Política, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo. **C)** Que así mismo el Artículo 96° de La Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenio de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **D)** Que la Ley 1850 de 2017 en su artículo 15 modificó el articulo 3 de la ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica la ley 687 de 2001 el cual estableció: que el recaudo de la estampilla es de carácter obligatorio, determinando que el producto de dichos recursos se destinará como mínimo (…) el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. **E)** El fortalecimiento CBA del Municipio de Armenia con recursos de la Estampilla Departamental para el bienestar del Adulto Mayor consiste en destinar y ejecutar los aportes entregados al Municipio de Armenia, según lo establecido por la ordenanza 003 de 2014 de la Asamblea Departamental y la Ordenanza 020 de agosto 31 de 2014 de la siguiente forma: "Por la cual se reglamenta la inversión de los recursos recaudados a través de la estampilla pro – bienestar del adulto mayor, de conformidad con la ordenanza No. 011 de 2012". **F)** Que la Gobernación del Quindío expide de manera periodoca, Decretos por los cuales transfirió al Municipio de Armenia los recursos

correspondientes al 30% del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor por concepto de recaudo de diferentes periodos del año, estableciendo tácitamente que valor le corresponde a la FUNDACION SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL **G)** Dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la integración a la vida activa y comunitaria, El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". **H)** Que la Ley 1315 DE 2009 (julio 13) establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. **I)** Que el **CBA** SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por actividad principal y reconocida trayectoria la atención de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. **J)** Que el Municipio de Armenia considera conveniente asociarse con la entidad privada sin ánimo de lucro SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL para brindar atención integral a la población adulta mayor en desprotección social y familiar a través de los centros de bienestar en el Municipio de Armenia en el marco del proyecto Espacios para la vida CBA **K)** Dentro de los grupos poblacionales que existen en nuestro país en condición de vulnerabilidad, se reconoce una mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidad de laborar por motivos de avanzada edad o problemas de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional así "Cuando además de las condiciones de pobreza, las capacidades físicas psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, surge un deber de atención a esta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad." (Sentencia T – 207/2013). Que por las anteriores consideraciones se establecen las siguientes. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO, A LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276. **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENARALES:** 2.1.1 Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato. 2.1.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 2.1.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. 2.1.4. Administrar, conservar y entregar al término del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. 2.1.5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato. Comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2.1.6. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas, una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicándoles asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una

(01) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. 2.1.7. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo contemplados en la ley 1315 de 2009. 2.1.8. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato permanezca al régimen tributarios simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aporta el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437, 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 2.1.09. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. 2.1.10 Velar por el buen uso de todos los elementos entregados por el supervisoro el contratante para realizar sus actividades. 2.1.11 Reportar al contratante el número decuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 2.1.12 Presentar los informes con sus respectivas evidencias de manera física y digital en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. 2.1.13. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Armenia. 2.1.14. El contratista se compromete a realizar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE, tales como la disposición de basuras, implementación del plan cero papel, entre otras. **2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.2.1.** Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte de Municipio de Armenia, únicamente para la debida prestación de los servicios establecidos en la ley 1276 de 2009 y 1315 de 2009 y demás normas concordantes **2.2.2.** Garantizar en todo momento la atención integra de los) adultos mayores atendidos en estado de vulnerabilidad social, según capacidad certificada por la Secretaria de Salud Municipal y cantidad de personas según enunciada en el proyecto. **2.2.3.** Presentar base de datos en digital y física al supervisor, donde conste la identificación general de ley de los adultos mayores atendidos por el CBA. **2.2.4.** Informar mediante oficio cualquier cambio de adulto mayor que se presente durante la ejecución del contrato. **2.2.5.** Presentar un informe financiero donde se discrimine el uso de los recursos transferidos por parte de la administración Municipal. **2.2.6.** Informar a través de correo electrónico o documento remitido a la Secretaria de Desarrollo Social sobre la liberación de cupos de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social y concertar con la misma dependencia su reemplazo, de acuerdo a la base de datos conjunta realizada entre la institución y la Secretaria de Desarrollo Social, y el cumplimiento de los criterios de ingreso de cada institución. **2.2.7.** Adelantar en la institución las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio de atención que brinden a los adultos mayores, conforme a las recomendaciones que realice la Secretaria de Salud municipal. **2.2.8.** Cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución objeto del convenio. **2.2.9.** Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos legal y constitucionalmente, tales como, los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con este. **2.2.10.** Garantizar el equipo multidisciplinario de acuerdo al número de adultos mayores atendidos; para prestar los servicios mínimos en el CBA. **3.2.11.** Atender cuando se presente casos, a adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema, en virtud del parágrafo del artículo 15 de la ley 1850 de 2017, modificatorio del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009. **2.2.12.** Implementar y actualizar según su vigencia, los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección social en relación con el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. **2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA:** 2.3.1 Realizar seguimiento social a la institución y presentar informe de supervisor, Delegar un supervisor para hacer seguimiento al convenio. **2.3.2.** Proyectar la liquidación del presente Convenio, a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del mismo. **2.3.3**Transferir oportunamente a la institución los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los porcentajes establecidos previo el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos requeridos para tal fin por parte de la institución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio se pacta con un techo presupuestal que asciende a la suma de Diecinueve Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve Pesos ($ 19.047.619) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022 – 1173 del 18 de enero de 2022, El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará

de la siguiente manera: El valor total del presente convenio, será pagadero en pagos parciales, cada vez que, la Gobernación del Quindío realice transferencia mediante Decreto o acto administrativo al Municipio de Armenia, Q. en favor de los diferentes Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Así mismo, los montos a transferir, y la periocidad de los pagos, quedaran supeditados a las disposiciones y tramites administrativos consagradas en los diferentes Decretos de transferencia que expida la Gobernación del Quindío durante la vigencia 2022 o ya existentes pendiente de transferir recursos **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del presente convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **CLAUSULA QUINTA SUPERVISION:** Será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social o quien este designe mediante oficio.quien se encargará de vigilar el cumplimiento del objeto contractual e impartirá las instrucciones y efectuara las observaciones (siempre por escrito) requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los conceptos, certificaciones y autorizaciones derivadas del proceso de supervisión. **CLAUSULA SEXTA LIQUIDACION:** Vencido el plazo de ejecución del presente convenio, el funcionario que ejerce la supervisión o quien haga sus veces, procederá a efectuar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula LAS PARTES, afirman bajo juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, que no posee ningún tipo de deudas con entidades del Estado (ley 716 de 2001, articulo 4° Parágrafo 3°, Ley 901 de 2004) y que no ha sido condenado por fallo alguno por responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las entidades territoriales. **CLAUSULA OCTAVA REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su articulo 355 y 311, por normas especiales tales como: artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1726 de 2009, Ley 1850 de 2017, Decreto 092 de 2017 y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2016 "Manual de Contratación del Municipio de Armenia, Q" y demás normas que sean aplicables para el presente convenio Inter institucional. **CLAUSULA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de suscripción del mismo por las partes al tenor de los dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensión, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la tesorería General del Municipio de Armenia autorización para su descuento si hay lugar y la aprobación de la Garantía Única. Luego del perfeccionamiento del convenio se procederá a su legalización con la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y su publicación en el portal único de contratación estatal. Así como la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA INDEMNIDAD:** Sera obligación de la contratista conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. **DECIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACION:** El presente convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las

Cr 16 # 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel-(6)741 71 00 Ext.109, Línea 018000 189264

siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prorroga del mismo; 3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio; 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato; 5) Por agotamiento de los recursos asignados para la ejecución del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA MODIFICACION:** El presente convenio podrá ser modificado por las partes por escrito, previo el cumplimiento los requisitos legales. **DECIMA TERCERA SOLUCION A CONTROVERSIA:** La solución directa es el mecanismo adecuado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterla a la jurisdicción de los Contencioso Administrativo, fracasado este, las partes quedaran en libertad para recurrir ante la respetiva jurisdicción. **DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA:** La entidad sin ánimo de lucro se obliga a constituir a favor del Municipio: **Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación). **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratistas garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado: diez (10%), que cubra la vigencia de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, no menor a la cuantía equivalente de (200SMMLV) y por el término de ejecución del mismo, calidad y cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA IMPUTACION:** El presente convenio se ejecuta con cargo a los certificados disponibilidad presupuestal No. 2022 – 1173 del 18 de enero de 2022. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO:** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomara como domicilio contractual el Municipio de Armenia, Q.

El presente convenio se firma en la ciudad de Armenia, Q. a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

MARY LUZ OSPINA GARCIA
Secretaria de Desarrollo Social,

FUNDACIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
CAROLINA VELEZ CORREAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797627400

(415)7707212489984(8020) 000001479762740 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 3 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
KM 1 VIA AL VALLE FRENTE A COCA COLA

42. Correo electrónico sanvicentearmenia@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 1 2 7 7	3 0 0 4 8 6 0 1 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 1 2 1 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 18 / 16 : 04: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELEZ CORREAL CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-11-2021 04:06:50PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797627400

(415)7707212489984(8020) 000001479762740 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 3 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número		
73. Fecha	1 9 1 9 1 0 0 3	2 0 0 9 1 1 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 0 4	2 0 1 0 0 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 5 4 4	S 0 5 0 2 5 4 4
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 1 9 1 0 0 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 3 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797627400

(415)7707212489984(8020) 000001479762740 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 3 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 4 9 5 0 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELEZ	CORREAL	CAROLINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 4 6 0 3 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	GOMEZ	LUCIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797627400

(415)7707212489984(8020) 000001479762740 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 3 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 4 9 5 0 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	CORREAL	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 4 6 0 3 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	GOMEZ	LUCIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 2 7 1 5 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	RIOS	IRMA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 3 3 9 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	GOMEZ	YANETH	JHOANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797627400

(415)7707212489984(8020) 000001479762740 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 3 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 8 9 7 1 3 2		2 4 1 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERRERA	HERNANDEZ	LUZ	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 7 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 7 3 8 8 5 4 6		2 0 6 6 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	RESTREPO	GLORIA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6
Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia Q. Teléfono 747 12 77

Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social
y
Parafiscales.
PERSONA JURÍDICA
Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito, LUZ PATRICIA HERRERA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 41.897.132, y con la tarjeta profesional No. 24175-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, identificada con el Nit. 890.000.394-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Sociedad, certifico, que los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De los últimos 06 meses se encuentran debidamente cancelados y/o a paz y salvo por dicho concepto; Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Armenia, el 13 de junio de 2022.

LUZ PATRICIA HERRERA HERNÁNDEZ
T.P. No. 24175-T

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-04-26, 03:18:42 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2022
Empresa	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890000394
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1044810303
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1428897259
Banco	(1032) - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	$ 2.698.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

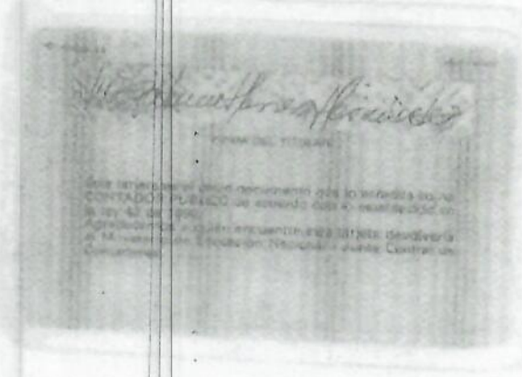
Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 320.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	$ 480.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 125.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 125.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 125.000	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	$ 125.000	$ 0
N900156264	EPS041	NUEVAEPS REG MOVILIDAD	1	$ 125.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 125.000	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD ESS	1	$ 125.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	7	$ 73.500	$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	7	$ 280.000	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	7	$ 140.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	7	$ 210.000	$ 0
		SubTotales:		$ 2.698.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 2.698.500

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
24.75-T
LUZ PATRICIA
HERRERA HERNANDEZ
C.C. 41.667.
RESOLUCION INSCRIPCION 1475-T FECHA 28-VI-88
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



Contrato No.	**00-04**		
Objeto	Convenio interinstitucional para transferir recursos del recaudo de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor nivel departamental según transferencia efectuada por la gobernación del Quindío, a los centros de bienestar del adulto mayor del municipio de Armenia para darle la destinación ordenada por la ley 1276.		
Valor contrato inicial	$ 19.047.619	**Reg. Presupuestal No.**	2022-2372
Contratista	LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL NIT. 890.000.394 - 6		
Supervisor	Elsa Adriana Sánchez		
Fecha de Inicio	Marzo 23 de 2022		
Fecha de terminación	Diciembre 31 de 2022		
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos.		
Forma de Pago	El valor del presente convenio será pagaderos en pagos parciales, cada vez que, la Gobernación del Quindío realice trasferencia mediante Decreto o acto administrativo al Municipio de Armenia en favor de los diferentes Centros de Bienestar del Adulto Mayor. Así mismo, los montos a transferir y la periodicidad de los pagos, quedan supeditados a las disposiciones y trámites administrativos consagradas en los diferentes Decretos de transferencia que expida la Gobernación del Quindío durante la vigencia 2022 o ya existentes pendiente de transferir recursos NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.		

FECHA DEL ACTA PARCIAL No 01	**Año**	**Mes**	**Día**
	2022	06	13

En la ciudad de Armenia Q. en la fecha antes indicada contratista y supervisores suscriben la presente acta de lo recaudado de la estampilla departamental.

Periodo informado	Se presenta informo para cobro del Decreto 734 del 29 de diciembre de 2021 y Decreto 0137 Del 17 De Feb De 2022
Obligaciones Generales	2.1.1 Presentar al supervisor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. • Se presentan informes conforme al cumplimiento de las actividades objeto del contrato. 2.1.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. • Se pagan de manera oportuna los aportes al sistema general de seguridad social.

2.1.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

- Se obra con lealtad y de buena fe durante la ejecución del presente contrato, se trabaja con transparencia, encaminando los recursos que llegan a la institución para la manutención de los Adultos Mayores.

2.1.4. Administrar, conservar y entregar al termino del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

- Se administra, se conserva, se entrega y se conservan en buen estado los archivos documentales y los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato. Comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

- Se utiliza de manera idónea los conocimientos en la ejecución del presente contrato.

2.1.6. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas, una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicándoles asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (01) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

- Se presentan los informes de acuerdo con las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato, esto se hará por medio físico y magnético.

2.1.7. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo contemplados en la ley 1315 de 2009.

- Contamos con un profesional de S.S.T. Carlos Alberto Pinzón, el cual viene a la institución cada mes a capacitarnos.

2.1.8. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato permanezca al régimen tributarios simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aorta el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del articulo 437, 499, y 5082 del Estatuto Tributario.

- Se presenta el informe de manera oportuna, en el momento que se llegare a cambiar de régimen tributario simplificado al régimen común.

2.1.09. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.

- Se presento la actualización de los documentos necesarios, incluido el RUT de manera oportuna, también en el mes de marzo se realizó actualización de Cámara de Comercio.

2.1.10. Velar por el buen uso de todos los elementos entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades.

- Se da buen uso a los elementos entregados por parte del supervisor.

2.1.11. Reportar al contratante el numero de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

- Hemos reportado de manera oportuna el numero de la cuenta bancaria, así como la entidad bancaria, en donde deben consignar los recursos girados. Se ha presentado la actualización bancaria correspondiente.

2.1.12. Presentar los informes con sus respectivas evidencias de manera física y digital en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante.

- Se presenta la entrega de manera oportuna de manera física y digital, los documentos requeridos en su momento.

2.1.13. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Armenia.

- Conocemos, entendemos y aceptamos que la información y formatos son propiedad de la Alcaldía de Armenia.

2.1.14. El contratista se compromete a realizar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE, tales como la disposición de basuras, implementación del plan cero papeles, entre otras.

- Hemos realizado las acciones que conllevan a conservar el MEDIO AMBIENTE.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte de Municipio de Armenia, únicamente para la debida prestación de los servicios establecidos en la ley 1276 de 2009.

- Se destinaron y se ejecutaron de manera idónea, los aportes entregados por parte del Departamento de Armenia, esto, únicamente para la debida prestación de los servicios establecidos en la ley 1276 de 2009.

2.2.2. Garantizar en todo momento la atención integra de los DIEZ (10) adultos mayores atendidos en estado de vulnerabilidad social, según capacidad certificada por la secretaria de Salud Municipal.

- Durante el periodo informado se garantizó la atención integral de los IDEZ (10) adultos mayores atendidos en la institución, los cuales son población vulnerable.

2.2.3 Presentar base de datos en digital y física al supervisor, donde conste la identificación general de ley de los adultos mayores atendidos por el CBA.

- Se presenta la base de datos actualizada de los Adultos Mayores atendidos por el CBA, en medio físico y digital.

2.2.4. Informar mediante oficio cualquier cambio de adulto mayor que se presente durante la ejecución del contrato.

- En el periodo informado no se realizó ningún cambio en los adultos atendidos.

2.2.5. Presentar un informe financiero donde se discrimine el uso de los recursos transferidos por parte de la administración Municipal.

- Se presentan los informes financieros pertinentes a los periodos informados.

2.2.6. Informar a través de correo electrónico o documento remitido a la secretaria de Desarrollo Social sobre la liberación de cupos de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social y concertar con la misma dependencia su reemplazo, de acuerdo a la base de datos conjunta realizada entre la institución y la secretaria de Desarrollo Social, y el cumplimiento de los criterios de ingreso de cada institución.

- Durante los periodos informados, no se realizó liberación de cupos.

2.2.7. Adelantar en la institución las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio de atención que brinden a los adultos mayores, conforme a las recomendaciones que realice la secretaria de Salud Municipal.

- Durante el periodo informado, no se realizaron reparaciones en el CBA.

2.2.8. Cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución objeto del convenio.

- En el periodo informado se ha cumplido con las instrucciones impartidas por el supervisor y demás obligaciones que se llegaren a presentar.

2.2.9. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos legal y constitucionalmente, tales como, los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con este.

- Se ha permitido la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos legal y constitucionalmente, tales como, los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con este.

2.2.10. Garantizar el equipo multidisciplinario de acuerdo al numero de adultos mayores atendidos; para prestar los servicios mínimos en el CBA.

- La institución cuenta con el equipo interdisciplinario el cual esta compuesto por una Gerontóloga Magda Alejandra Clavijo y tres enfermeras Luisa Ordoñez, Laura López y Alejandra Montoya, las cuales apoyan el cuidado de los Adultos Mayores atendidos en el CBA.

2.2.11. Atender cuando se presente casos, a adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema, en virtud del parágrafo del articulo 15 de la ley 1850 de 2017, modificatorio del articulo 3 de la ley 1276 de 2009.

- Durante el periodo informado no se atendió a Adultos Mayores que no

	hicieran parte del CBA, en condición de vulnerabilidad, indigencia o pobreza extrema. **2.2.12.** Implementar y actualizar según su vigencia, los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud y PROTECCION social en relación con el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. • En el periodo informado La institución trabajo con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección, contamos con la asesoría del profesional en S.S.T Carlos Alberto Pinzón. **2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA:** **2.3.1.** Realizar seguimiento social a la institución y presentar informe de supervisor, delegar un supervisor para hacer seguimiento al convenio. **2.3.2.** Proyectar la liquidación del presente Convenio, a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del mismo. **2.3.3**. Transferir oportunamente a la institución los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los porcentajes establecidos previo el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos requeridos para tal fin por parte de la institución.
	Listado de los 10 adultos mayores atendidos en el CBA.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato inicial	$ 19.047.619
Valor Acta No 01	$ 3.507.563,53
Saldo pendiente	$ 15.540.055,47

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**Simple**	**Valor total del aporte**	**$ 2.698.500**
Recibo No.	1044810303	**Salud**	$ 875.000
Periodo cotizado	**Desde: el 01 hasta el 30 de abril 2022**	**Pensión**	$ 1.120.000
		ARL	$ 73.500

ANEXOS:	*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social	*x*

Copias planillas de aporte	
Otros	Acta Inicio

OBSERVACIONES: Se continúa dando cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a lo establecido.
Se aclara que el valor total del aporte de las planillas N° 1044810303no coinciden al sumar los tres (3) valores de: salud, pensión y ARL, esto debido a que la institución paga parafiscales (SENA, Caja de compensación familiar Comfenalco e instituto de bienestar familiar) y estos valores se ven reflejados en dicha planilla.

Firma		
Nombre	**Sociedad San Vicente de Paul Armenia R.L Carolina Vélez Correal**	**Elsa Adriana Sánchez Cañas**
	Contratista	**Supervisor**



SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE ARMENIA ADULTOS MAYORES CONVENIO ESTAMPILLA

IMER MBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOC	No. DOC	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
RARDO		AGUIRRE	HENAO	C.C	6.709.214	76 AÑOS	23/08/1945	CALLE 51 # 6-70	7471277	
ECER	DE JESUS	MORALES	PORRAS	C.C	4.530.840	73 AÑOS	16/12/1948	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
RIO		MORENO	GIRALDO	C.C	7.543.375	59 AÑOS	1/10/1962	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
TONIO		VENEGAS	LOAIZA	C.C	9.777.268	67 AÑOS	8/10/1954	CALLE 51 # 6-70	7471277	Antonio Venegas
MINIO		SALGADO	JARAMILLO	C.C.	1.290.263	81 AÑOS	26/11/1940	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
CAR		DURANGO	DURANGO	C.C	8.226.131	81 AÑOS	16/12/1940	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
CAR		OSPINA	CASTAÑO	C.C	1.249.373	89 AÑOS	5/06/1932	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
RMAN		TAMAYO	HENAO	C.C	1.329.333	72 AÑOS	23/03/1949	CALLE 51 # 6-70	7471277	Germán Tamayo
ONOR		CASTAÑEDA	ARENAS	C.C	24.466.854	89 AÑOS	11/09/1932	CALLE 51 # 6-70	7471277	No Firma
ISA		RAMOS	PARRA	C.C.	33.815.111	82 AÑOS	11/12/1939	CALLE 51 # 6-70	7471277	LUISA R

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6

Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia Q. Teléfono 747 12 77

Certificación de atención a diez (10) adultos mayores

La Sociedad San Vicente de Paul con NIT 890.000.394-6 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia y Luz Patricia Herrera Hernández, identificada con C.C. 41.897.132, y con la tarjeta profesional No. 24175-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de la Sociedad San Vicente De Paul, certifico que en el mes de diciembre del año en curso se atendieron a diez (10) adultos mayores referenciados debidamente en el listado presentado a la Alcaldía, el mes de abril. Se les brindo hospedaje, alimentación, cuidado personal, atención médica, odontológica, servicio gerontológico, guía espiritual, servicio de enfermería 24 horas, recreación, taller de lectura, terapia ocupacional, etc.

Dada en Armenia, el 13 de junio 2022.

LUZ PATRICIA HERRERA HERNÁNDEZ
T.P. No. 24175-T

Ciclo de Menús con Análisis Nutricional

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) – SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

CICLO DE MENU CBA – SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL							
SEMANA 1							
TIEMPO DE COMIDA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
	HUEVO REVUELTO	HUEVO EN TORTILLA	QUESO CUAJADA	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO REVUELTO	QUESO
	GALLETAS INTEGRALES	PAN INTEGRAL	AREPA	PAN INTEGRAL	PANDEQUESO	AREPA	AREPA
REFRIGERIO	MANDARINA	PIÑA	PIÑA	MANGO	PAPAYA	NARANJA	PAPAYA
ALMUERZO	SOPA DE MAIZ	FRIJOLES	SANCOCHO	SOPA DE TORTILLA	CREMA DE ZAPALLO	SOPA DE AVENA	LENTEJAS
	POLLO ASADO	CERDO ASADO	MUSLO DE POLLO GUISADO	ALBONDIGAS	PECHUGA GUISADA	TRUCHA ASADA CON AJO Y CEBOLLA	FAJITAS DE CERDO EN FINAS HIERBAS
	ESPAGUETIS	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	PAPA SALADA	TOSTADAS DE PLATANO	MADURO COCIDO	MONEDITAS DE PLATANO	PAPA AMARILLA AL VAPOR	YUCA COCIDA	MONEDITAS DE PLATANO
	ENSALADA AGRIDULCE	ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA BATAVIA	ENSALADA ROJA	TOMATE EN RODAJAS	ENSALADA PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE BATAVIA CEBOLLA Y TOMATE
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA

REFRIGERIO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	AVENA	KUMIS	JUGO DE FRUTA EN LECHE	KUMIS	JUGO DE FRUTA EN LECHE	LECHE
	PAN	GALLETAS INTEGRALES	ROSQUITAS HORNEADAS	GALLETAS DE LECHE	TORTA	PAN QUESO	GALLETA NEGRA
CENA	ESPAGUETIS CON ATUN	CARNE DE RES ASADA	HUEVOS PERICOS	ENSALADA DE ATUN	TORTILLA DE HUEVO CON ZANAHORIA	CONTRAMUSLO DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	CARNE MOLIDA
		ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ESPAGUETIS
	PAPA SALADA	PLÁTANO MADURO COCINADO	AREPA	TAJADA DE PLATANO MADURO	YUCA FRITA	PAPA AMARILLA AL VAPOR	QUESO PARMESANO
		RODAJAS DE TOMATE	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA					

SEMANA 2							
TIEMPO DE COMIDA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO	AGUA DE PANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AVENA	MILO CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
	QUESO	HUEVO PERICO	SALCHICHON DE POLLO	QUESO	TORTILLA DE HUEVO	HUEVO COCIDO	QUESO
	PAN TAJADO	PAN INTEGRAL	PAN INTEGRAL	AREPA	PANDEQUESO	GALLETAS INTEGRALES	AREPA
REFRIGERIO	NARANJA	MANGO	MANDARINA	PAPAYA	BANANO	MANGO	PIÑA

ALMUERZO	SOPA DE VERDURAS	GARBANZOS	SOPA DE PLATANO	BLANQUILLO GUISADO	SOPA DE PASTA	SOPA DE CEBADA	CREMA DE ZANAHORIA
	PECHUGA A LA PLANCHA	BAGRE COCINADO	CARNE DESMECHADA	FRICASE DE POLLO	CONTRAMUSLO DE POLLO	CARNE MOLIDA	CHULETA DE CERDO
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ESPAGUETIS	ARROZ
	MADURO COCIDO	TAJADA DE MADURO	PURE DE PAPA	MONEDITAS DE PLATANO	PAPA CRIOLLA GUISADA	PAN BLANCO	MADURO COCIDO
	ENSALADA DE REPOLLO Y TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA CEBOLLA TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA CON MANGO	ENSALADA DE BATAVIA CEBOLLA Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO CEBOLLA TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO TOMATE Y CEBOLLA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
REFRIGERIO	AVENA	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	KUMIS
	GALLETAS INTEGRALES	GALLETA NEGRA	GALLETAS DUCALES	GALLETA NEGRA	PAN QUESO	GELATINA	TORTA
CENA	GOULASH DE RES CON VERDURAS	HÍGADO ENCEBOLLADO	TORTILLA DE HUEVO CON ZANAHORIA	FAJITAS DE CERDO	HUEVO CON ULLUCOS GUISADOS	CALLO GUISADO (MONDONGO)	PECHUGA DE POLLO ASADA
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	TOMATE	ARROZ
	PAPA AL VAPOR CON FINAS HIERBAS	TAJADA DE PLATANO MADURO	LENTEJAS GUISADAS	MONEDITAS DE PLATANO	TAJADAS DE MADURO	TAJADAS DE MADURO	MONEDITAS DE PLATANO
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	ARROZ JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA

SEMANA 3							
TIEMPO DE COMIDA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**

DESAYUNO	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
	HUEVO REVUELTO	HUEVO EN TORTILLA	QUESO	HUEVO EN TORTILLA	QUESO	HUEVO REVUELTO	QUESO
	AREPA	PAN INTEGRAL	PAN TAJADO	GALLETAS INTEGRALES	AREPA	PAN INTEGRAL	AREPA
REFRIGERIO	MANDARINA	PIÑA	BANANO	PAPAYA	PIÑA	MANGO	PAPAYA
ALMUERZO	SOPA DE VERDURAS	FRIJOLES	SOPA DE TORTILLA	GARBANZOS GUISADOS	BLANQUILLOS	CREMA DE ZANAHORIA	LENTEJAS
	POLLO ASADO	CHICHARRON DE CERDO	CARNE EN BISTEC	CHULETA DE CERDO	TRUCHA ASADA	POLLO ASADO	HUEVO REVUELTO
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	PAPA COCIDA	TOSTADAS DE PLATANO	PAPA AL VAPOR	PAPA COCIDA	TAJADA DE MADURO	MADURO COCIDO	MONEDITAS DE PLATANO
	VERDURAS COCIDAS	ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE REPOLLO Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA CEBOLLA TOMATE	ENSALADA DE PEPINO TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE BATAVIA CEBOLLA Y TOMATE
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
REFRIGERIO	LECHE	AVENA	JUGO DE FRUTA	LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	KUMIS	AVENA
	GALLETA NEGRA	GALLETAS INTEGRALES	GALLETAS DE LECHE	GALLETA BLANCA	ALMOJABANA	TORTA	GALLETAS INTEGRALES
CENA	GOULASH DE CERDO CON VERDURAS	ALBONDIGAS DE RES	TORTAS DE POLLO MOLIDO	FAJITAS DE RES	ESPAGUETIS CON ATUN	GOULAS DE RES CON VERDURAS	CARNE MOLIDA
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ		ARROZ	ARROZ

	TOSTADA DE PLATANO	RODAJAS DE TOMATE	AREPA	MADURO COCIDO	PAPA SALADA	HABICHUELAS GUISADAS	PURE DE PAPA CRIOLLA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	YUCA HORNEADA JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
SEMANA 4							
TIEMPO DE COMIDA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO	AVENA	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
	HUEVO COCIDO	HUEVO PERICO	QUESO	HUEVO EN TORTILLA	QUESO	HUEVO REVUELTO	SALCHICHA
	AREPA	PAN INTEGRAL	PAN TAJADO	PAN INTEGRAL	PANDEQUESO	AREPA	PAN DE YUCA
REFRIGERIO	PAPAYA	MANGO	BANANO	PIÑA	MANDARINA	MANGO	MANGO
ALMUERZO	SOPA DE PAPA	BLANQUILLOS	CREMA DE ZAPALLO	FRIJOLES	SANCOCHO	SOPA DE VERDURAS	LENTEJAS
	ALBONDIGAS	TORTAS DE CERDO MOLIDO	MUSLO DE POLLO GUISADO	CHORIZO DE TERNERA COCIDO	POLLO GUISADO	CARNE MOLIDA	ALBONDIGAS
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	MACARRONES	ARROZ
	PAPA CRIOLLA DORADA	TAJADA DE MADURO	PAPA GUISADA	TOSTADAS DE PLATANO	TAJADA DE MADURO	PAN BLANCO	MONEDITAS DE PLATANO
	ENSALADA DE LECHUGA Y TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA CEBOLLA TOMATE	ENSALADA DE REPOLLO Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE LECHUGA CEBOLLA TOMATE	ENSALADA DE PEPINO TOMATE Y LECHUGA	ENSALADA ROJA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA

REFRIGERIO	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	JUGO DE FRUTA EN LECHE	YOGURT	JUGO DE FRUTA EN LECHE
	PALITROQUES	GALLETA NEGRA	TORTA	GALLETAS INTEGRALES	ALMOJABANA	GALLETA NEGRA	GALLETAS DE LECHE
CENA	LOMO DE CERDO ASADO	TORTAS DE ATÚN	TORTILLA DE HUEVO CON ESPINACA	POLLO A LA PLANCHA	TORTAS DE RES MOLIDA	FILETE DE MERLUZA AL AJILLO	CHULETA DE CERDO
	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	PAPA CRIOLLA DORADA	TAJADA DE PLATANO MADURO	YUCA GUISADA	RODAJAS DE TOMATE	AREPA	YUCA HORNEADA	TOSTADA DE PLATANO
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA

- **Análisis Nutricional Semana 1**

Semana 1															
Lunes															
Desayuno															
Alimento	g.	Unidad de medida	Kcal.	Prot. (g)	GT. (g)	AGS. (g)	AGM. (g)	AGP. (g)	CHO. (g)	FD. (g)	Ca (mg)	Fe (mg)	Zn (mg)	Vit A (ER)	Ac. Fol. (mcg)
Leche de vaca entera pasteurizada	200	1 vaso pequeño	122	6,6	6,6	4,16	1,94	0,24	9,4	0,0	238	0,2	0,76	62	10

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6

Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia, Quindío. Teléfono 7471277



Cada mes viene la jefa de enfermeras Janeth Johanna Ruiz, para realizar cambio de sonda al adulto mayor Antonio Venegas Loaiza.

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6
Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia, Quindío. Teléfono 7471277



Se cuenta con guia espiritual, el sacerdote de la iglesia de Bosques de Pinares Juan Bosco. Quien viene una vez cada quince dias a realizar la eucaristia y confesiones.

Es una parte muy importante para la vida espiritual de los adultos mayores.

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6

Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia, Quindío. Teléfono 7471277



Se acompañamiento de profesionales en las áreas de educación física, terapia ocupacional, con el fin de realizar actividades recreativas con los adultos mayores.

SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

NIT. 890.000.394-6
Calle 51 N° 6-70 Vía Jardines Armenia, Quindío. Teléfono 7471277



Se brinda una alimentación integral a los adultos mayores, con todas las especificaciones sugeridas en la minuta, realiza por el nutricionista Luis Felipe Giraldo Londoño.